



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



" Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 058 -2013-GR JUNIN/PR

Huancayo, 04 FEB. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2013-GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 29 de enero de 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2012-GR JUNIN/PR, de fecha 06 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0725-2008-AG de fecha 28.08.2008 se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la función literal "p" del artículo 51° al Gobierno Regional de Junín, incorporándose con Resolución Ejecutiva Regional N° 864-2007-GRJ/PR, consecuentemente a partir del 2009 se inicia el proceso de incorporación de la función "p" en el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional Agraria, para el cual se generó funcionalmente la Unidad de Camélidos Sudamericanos dentro de la Dirección de promoción Agraria, sin embargo hasta la fecha no ha visualizado un impacto de atención a los Camélidos Sudamericanos en la Región Junín, considerándose estas especies prioritarias para el desarrollo de la Región Junín;

Que, si bien el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala como función específica en materia agraria de los Gobiernos Regionales administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales, así como promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, Camélidos Sudamericanos y otras especies de ganadería regional; y por disposición del artículo 29° de la Ley N° 27902, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico debe ejercer funciones específicas regionales del sector agricultura, es preciso señalar y considerar que el tratamiento del tema de los Camélidos Sudamericanos no debe ser entendido exclusivamente desde una perspectiva de aprovechamiento económico sino, primigera y

PRESIDENCIA	
DOC. N°	249262
EXP. N°	173547





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



“ Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

primordialmente, desde una visión de conservación de los recursos naturales propios de la región;



Que según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la cual menciona en su artículo 10° inciso c) que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional” esto concordado con la Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783, artículo 35 literal c), la cual señala que son competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales “Aprobar su organización interna”;



Que considerándose a los Camélidos Sudamericanos como especies en situación en Peligro de Extinción y Situación Amenazada según el Decreto Supremo N° 034-2004-AG, para el caso del Guanaco y la Vicuña respectivamente, por ende se considera la importancia de su conservación y manejo adecuado;



Que, al asumir la transferencia de funciones antes señaladas, corresponde a cada Gobierno Regional distribuir y organizar las mismas de acuerdo a sus propias necesidades y realidades geográficas, en armonía con las políticas y normas de orden nacional que para tal efecto se emitan. Siendo, los camélidos Sud americanos parte de la biodiversidad amenazada y formando parte de los ecosistemas altoandinos, se considera encargar la función a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;



Que, teniendo como instrumento de planificación la Estrategia Regional de Diversidad Biológica de la Región Junín aprobada mediante Ordenanza Regional N° 0043-2006-GR JUNIN-CR, que viene siendo direccionado por la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, considerando el objetivo de conservación, buen manejo y aprovechamiento sostenible de un recursos originario como son los camélidos sudamericanos, resultando por ello pertinente asignar a dicha Unidad orgánica la responsabilidad de implementar acciones que resulten necesarios para dar continuidad a las actividades que venía desarrollando la Dirección Regional de Agricultura;



Que, con el objetivo de dinamizar la conservación de la Vicuña con un enfoque de aprovechamiento sostenible en nuestra región la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene impulsando el proyecto “Fortalecimiento de las capacidades en la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de la vicuña en las comunidades campesinas de la Región Junín” con una inversión de 5'813,099.91 nuevos soles;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



“ Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Estando a lo dispuesto; y con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Asesoría jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** por el ejercicio presupuestal 2013, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín la función “p” del artículo 51º de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales. En tal sentido ésta Unidad Orgánica deberá implementar las acciones que resulten necesarias para dinamizar las acciones conducentes a la atención prioritaria de la Camélidos Sudamericanos en la Región Junín, por los fundamentos a que se contrae la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura de Junín, llevar a cabo las acciones y coordinaciones que se requieran con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el marco de sus respectivas competencias, a efectos de desarrollar las acciones de carácter técnico, administrativo y presupuestal necesarias para la encargatura a favor de ésta última.

**ARTÍCULO 3º.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**DR. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS**  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. **04 FEB 2013**

*Lic. Angela Arias Huatuco*  
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES